



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 27 de abril de 2021

Estado N°. 040

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLI O N°.	OBSERVACIONES
2019-00036-00	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	MARLIBANE GOMEZ CUELLAR	WILSON RACINES CARABALI	AUTO INTERLOCUTORIO	23-04-2021	UNICO	—	DECLARA FUNDADA OBJECION Y ORDENA REHACER PARTICION
2021-00025-00	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	PAOLA ANDREA MOSQUERA MERA	DIEGO FERNANDO ECHEVERRY VELASCO	AUTO INTERLOCUTORIO	23-04-2021	UNICO	28	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILCHAO (CAUCA)
196983184001

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 03 N°. 8 - 29
Teléfono Móvil - WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co